

Código de Conducta Interno

Empleados

AirON Sistemas no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal.

Ninguna persona empleada en AirON Sistemas es discriminada por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

Los empleados de AirON Sistemas tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.

En AirON Sistemas no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario que reciben los empleados de AirON Sistemas es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector.

AirON Sistemas garantiza que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Socios de negocio

AirON Sistemas asegura que todos y cada uno de sus socios de negocio cumplen lo expuesto en los apartados de clientes y empleados de este Código.

Proveedores

Los Proveedores de AirON Sistemas están obligados a cumplir con lo expuesto en los apartados de empleados y clientes de este Código. Así mismo, permiten que se realice cualquier revisión por parte de AirON Sistemas o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

Clientes

AirON Sistemas se compromete a ofrecer a todos sus clientes un estándar de excelencia en todos sus productos además de garantizar que no implican riesgos para su salud o seguridad.

Sociedad

AirON Sistemas se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

Código de Proveedores de AirON Sistemas

Prohibición de trabajo forzado.

AirON Sistemas no permitirá ninguna forma de trabajo forzado ni involuntario en los centros productivos y/ o instalaciones de sus proveedores y de sus subcontratistas.

Los proveedores y sus subcontratistas no podrán exigir a sus trabajadores ningún “depósito” ni realizar retenciones de documentación acreditativa de su identidad.

Los proveedores y sus subcontratistas reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

Prohibición de trabajo infantil.

Los proveedores y sus subcontratistas no contratarán a menores de edad. AirON Sistemas define menor de edad a aquella persona con edad inferior a 16 años. Si la legislación local establece un límite de edad superior, se respetará dicho límite.

Cuando en los centros productivos y/ o instalaciones de proveedores y de sus subcontratistas, se detecte la existencia de cualquier forma de trabajo infantil, deberán aplicarse protocolos diseñados para su eliminación y desarrollarse programas educativos que garanticen la eliminación de cualquier forma de exclusión del menor hasta que éste alcance la edad laboral mínima necesaria.

Prohibición de discriminación.

Los proveedores y sus subcontratistas no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.

Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva.

Los proveedores y sus subcontratistas garantizarán a sus trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias, y no ofrecerán remuneración o pago de ningún tipo a los empleados con el fin de entorpecer el ejercicio de tales derechos.

Los proveedores y sus subcontratistas adoptarán una actitud abierta y de colaboración hacia las actividades de los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

Cuando los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva estén restringidos por ley, deberán diseñarse cauces adecuados que garanticen su razonable e independiente ejercicio.

Prohibición de abuso o trato inhumano.

Los proveedores y sus subcontratistas tratarán a sus empleados con dignidad y respeto. Bajo ninguna circunstancia se tolerará el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación.

Seguridad e higiene en el trabajo.

Los proveedores y sus subcontratistas proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, protección contra el fuego, medidas de seguridad y acceso a agua potable.

Los trabajadores deberán disponer de aseos limpios y con agua potable. Cuando las condiciones lo requieran, deberán proporcionarse instalaciones para conservación de los alimentos.

Los proveedores y sus subcontratistas adoptarán las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños para la salud de los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo.

Los proveedores y sus subcontratistas impartirán a sus trabajadores formación regular en materia de salud y seguridad en el trabajo. La empresa deberá llevar un registro apropiado de los cursos de formación impartidos.

Los proveedores y sus subcontratistas deberán designar un responsable de seguridad e higiene dentro de la Dirección con autoridad y capacidad de decisión suficiente.

Pago de salario.

Los proveedores y sus subcontratistas deberán garantizar que el salario mensual liquidado a sus trabajadores sea, al menos, igual al mínimo legal o al establecido por convenio, si éste es superior.

Los proveedores y sus subcontratistas no realizarán retenciones y/ o deducciones en los salarios de los trabajadores por motivos disciplinarios ni por ninguna otra causa distinta de las establecidas en la legislación aplicable, sin su expresa autorización.

Los proveedores y sus subcontratistas proporcionarán a sus trabajadores: en el momento de su contratación, información comprensible y por escrito sobre sus condiciones salariales y en el momento de la liquidación periódica del salario, información sobre sus particularidades.

Los proveedores y subcontratistas garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable y, en concreto, que los pagos se realicen de la manera más conveniente para los trabajadores.

Horas de trabajo no excesivas.

Los proveedores y subcontratistas ajustarán la duración de la jornada laboral a lo dispuesto en la legislación aplicable o a lo establecido por convenio para el sector de que se trate, si éste es más favorable para el trabajador.

Las horas extras deberán ser voluntarias, no se requerirán de manera habitual y deberán ser liquidadas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Compromiso medioambiental

Los proveedores y sus subcontratistas mantendrán un compromiso constante con la protección del medioambiente y, como mínimo, cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional.

Implantación del código.

- **Subcontratación.**- Los proveedores no podrán subcontratar sin la autorización previa y escrita de AirON Sistemas. Los proveedores que subcontraten los Servicios generados por AirON Sistemas, serán responsables del cumplimiento de este Código por parte de las empresas subcontratadas. Los proveedores y sus subcontratistas aplicarán los principios de este Código a los trabajadores a domicilio que formen parte de su organización y darán transparencia a los lugares y condiciones de trabajo de dichos trabajadores.
- **Sistemas de gestión.**- Los proveedores y sus subcontratistas implementarán y aplicarán programas para poner en práctica este Código. Los proveedores y sus subcontratistas deberán designar un representante de la Dirección que será responsable de la aplicación y cumplimiento de este Código. Los proveedores y sus subcontratistas deberán dar a conocer este Código a todos sus empleados y a sus contratistas, subcontratistas, proveedores, agentes y trabajadores a domicilio que, de cualquier manera, estén involucrados en los servicios de AirON Sistemas.
- **Supervisión y verificación.**- Los proveedores y sus subcontratistas autorizarán a AirON Sistemas y/ o a terceras partes designadas por AirON Sistemas, a realizar inspecciones y auditorías para verificar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, facilitarán a los inspectores y/ o auditores los medios adecuados y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para asegurar dicha verificación.
- **Compromiso ético.**- Los proveedores y sus subcontratistas mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad, llevando para ello un adecuado sistema de registros contables, como medida preventiva frente a toda corrupción, soborno y extorsión que pudiera producirse. Los proveedores y sus subcontratistas no deberán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas a/de los compradores de AirON Sistemas que contravengan lo convenido en la “Directriz Interna de Prácticas Responsables del Personal del Grupo AirON Sistemas”. Los proveedores y sus subcontratistas no manipularán ni influirán a sus trabajadores ni falsificarán archivos o registros de modo que alteren los procesos de verificación del cumplimiento de este Código. Los proveedores y sus subcontratistas no podrán ofrecer ni aceptar ningún tipo de remuneración que pretenda, intencionadamente o no, interferir en la

imparcialidad u objetividad de aquellas partes designadas por AirON Sistemas para la realización de inspecciones y auditorías de cumplimiento del presente Código.

- **Publicación del Código.**- La Dirección de los proveedores y de sus subcontratistas informará a sus trabajadores sobre el contenido de este Código.
- Una copia del mismo, traducida al idioma local, deberá estar expuesta en un lugar accesible para todos los trabajadores.
- **Referencia a la legislación nacional y a los convenios colectivos.**- Las disposiciones de este Código constituyen únicamente estándares mínimos. En el caso de que la legislación nacional o cualquier otra de aplicación o cualesquiera otros compromisos asumidos o que fueren aplicables, incluidos los convenios colectivos, regulen la misma materia, se aplicará la regulación más favorable para el trabajador.

Directriz Interna de Prácticas Responsables

Introducción

La presente Directriz no establece obligaciones de comportamiento exigibles frente a la empresa como tal, sino una guía de los estándares de conducta que la empresa espera de sus empleados, y por ello crea un mecanismo de denuncia que permite a los propios empleados comunicar, de manera confidencial, cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración de la Directriz.

Terminología

A los efectos de la presente Directriz, se entenderá por:

- **AirON Sistemas.**- Consultoría de Sistemas TI, S.L., con domicilio en Avda. Reina Victoria 58 1º A, 28003, Madrid (España) con C.I.F. nº B83839571.
- **Grupo AirON Sistemas.**- Todas las sociedades comprendidas en el Grupo de empresas AirON Sistemas en todo el mundo. Salvo que otra cosa se establezca, las expresiones “empresa” o “sociedad”, se entienden referidas a todas y cada una de las sociedades incluidas en el Grupo AirON Sistemas.
- **Personal o empleados.**- Todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo AirON Sistemas, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para el Grupo AirON Sistemas, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.
- **Persona vinculada.**- Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal del Grupo AirON Sistemas:
 - Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
 - Ascendiente, descendiente o hermano.
 - Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Asunción del código de conducta

El Código de Conducta Interno se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre el Grupo AirON Sistemas y sus principales grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores, y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

La presente Directriz asume el mencionado Código en sus principios básicos y en su articulación con los principales grupos de interés del Grupo AirON Sistemas, razón por la cual se reitera a continuación el citado Código:

- Todas las operaciones del Grupo AirON Sistemas se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
 - Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con el Grupo AirON Sistemas, recibirán un trato justo y digno.
 - Todas las actividades del Grupo AirON Sistemas se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente.
- **Empleados:** El Grupo AirON Sistemas no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal. Ninguna persona empleada en el Grupo AirON Sistemas es discriminada por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo. Los empleados del Grupo AirON Sistemas tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva. En el Grupo AirON Sistemas no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. El salario que reciben los empleados del Grupo AirON Sistemas es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector. Todos los empleados del Grupo AirON Sistemas desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.
 - **Clientes:** El Grupo AirON Sistemas se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad y seguridad en todos sus productos.
 - **Accionistas:** El Grupo AirON Sistemas desarrollará su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.
 - **Socios de negocio:** Todos y cada uno de los socios de negocio del Grupo AirON Sistemas están obligados a cumplir lo expuesto en los apartados de clientes y empleados de este Código.
 - **Proveedores:** Los Proveedores Externos del Grupo AirON Sistemas, están obligados a cumplir con lo expuesto en los apartados de empleados y clientes de este Código. Asimismo, permiten que se realice cualquier revisión por parte del Grupo AirON Sistemas o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.
 - **Sociedad:** El Grupo AirON Sistemas se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.”

Ámbito de aplicación

La Directriz será de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo AirON Sistemas, vinculará a todo su personal - en particular, será notificada personalmente a todos sus Consejeros y Directivos, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento - y su aplicación, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con el Grupo AirON Sistemas cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Cumplimiento de la legislación

Como presupuesto necesario para el cumplimiento de la presente Directriz, los empleados del Grupo AirON Sistemas cumplirán la legislación vigente en cada uno de los países en los que la empresa desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización y, al hacerlo, respetarán la letra y el espíritu de esta Directriz.

Relaciones entre empleados y con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los clientes, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley y ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Relaciones con proveedores

Los empleados del Grupo AirON Sistemas se relacionarán con sus proveedores de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado del Grupo AirON Sistemas podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En particular, ningún empleado del Grupo AirON Sistemas podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas a ó de una persona física o jurídica con la que el Grupo AirON Sistemas mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 euros.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo la presente Directriz, deberá ser inmediatamente devuelto. De no ser razonablemente posible su devolución, aquél se destinará a fines de interés social.

Relaciones con autoridades

Los empleados del Grupo AirON Sistemas se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética y respetuosa.

En el curso de las relaciones de la sociedad con las Administraciones Públicas, ningún empleado del Grupo AirON Sistemas podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades o funcionarios, cuando de cualquier manera pudiera vincularse tal acción con la adopción de decisiones relativas a la sociedad por las administraciones o instituciones de que se trate.

Comunicación de actividades

Todos los empleados del Grupo AirON Sistemas deberán poner en conocimiento de la empresa, en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de la sociedad.

En concreto, se consideran situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación, las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla el Grupo AirON Sistemas.
- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes o/y servicios con el Grupo AirON Sistemas, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

Conflictos de interés personales

El Grupo AirON Sistemas respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones.

En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en el Grupo AirON Sistemas, se pongan en conocimiento de la Dirección, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio mutuo de la sociedad y de las personas afectadas.

Ejercicio de la actividad política

El Grupo AirON Sistemas desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades.

Cualquier relación del Grupo AirON Sistemas con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso se realicen, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la

legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación del Grupo AirON Sistemas de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

Uso de bienes y servicios de la sociedad

Los empleados del Grupo AirON Sistemas procurarán un uso eficiente de los bienes y servicios de la sociedad y no utilizarán en beneficio propio bienes o servicios de la empresa ni se prevaldrán de su posición en la sociedad para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ejercicio de otras actividades

Los empleados del Grupo AirON Sistemas sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las que se derivan de sus relaciones contractuales con la sociedad, cuando aquellas no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de las funciones propias de su actividad en el Grupo AirON Sistemas.

Sin perjuicio de las competencias propias del Departamento de Recursos Humanos, cualquier actividad laboral o profesional ajena al Grupo AirON Sistemas que pueda afectar a la jornada de trabajo en la sociedad, deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

Confidencialidad de datos

Los empleados del Grupo AirON Sistemas se abstendrán de utilizar en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en el Grupo AirON Sistemas.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el Grupo AirON Sistemas y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con el Grupo AirON Sistemas que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

Registro de operaciones

Los empleados del Grupo AirON Sistemas velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

Sólo la Dirección General, de conformidad con la normativa interna de AirON Sistemas, podrá aprobar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social.

Cumplimiento de la directriz

La Dirección General podrá actuar por propia iniciativa, a instancia de cualquier empleado debidamente identificado y, excepcionalmente, mediante denuncia anónima del empleado realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Directriz, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación de la Directriz, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de correo, postal o electrónico, o fax

La Dirección General tendrá las siguientes funciones básicas:

1. La difusión interna de la Directriz entre todo el personal del Grupo AirON Sistemas.
2. La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación de la Directriz.
3. La tramitación de expedientes, relacionados con la aplicación de la Directriz, hasta dictar resolución.
4. La interpretación de las dudas que plantee la aplicación de la Directriz.
5. La generación de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación de la Directriz.

En el ejercicio de sus funciones, se garantizará:

1. La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
2. El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
3. La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
4. La indemnidad de cualquier empleado como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias al Comité.

Las decisiones, tendrán carácter vinculante para la sociedad y para el empleado.

Publicidad de la directriz

La Directriz se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicada en las páginas WEB del Grupo AirON Sistemas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.